5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Radicado: 2-2024-066819
Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2024 14:29

YseK 59sf A5mo aNBa YzOg 0eE4 RM8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Doctora
ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF
Avenida carrera 68 No.64c – 75
Bogotá D.C

Radicado entrada: 1-2024-112576 y 1-2024-115026
No. Expediente: 2063 y 2149/2024/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de Vigencias Futuras Ordinarias al Presupuesto de Gastos de Inversión 2025-2026.

Respetada Señora Directora:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" y la Resolución No. 11 de 1997, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión del día 05 de diciembre de 2024, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para ese organismo, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 460200	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF	
Programa	4602	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

YseK 59sf A5mo aNBa YzOg 0eE4 RM8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

		las familias de niñas, niños y adolescentes – sector igualdad y equidad.
Subprograma	1500	Intersubsectorial desarrollo social
Proyecto	0009	Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional
	704020	7. Actores diferenciales para el cambio / 2. Universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la niñez

VIGENCIA	RECURSOS	VALOR
2025	Nación	$ 3.141.225.554.104
2026	Nación	$ 1.230.720.628.355

Proyecto	0010	Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niñas, niños adolescentes y jóvenes nacional.
	704020	7. Actores diferenciales para el cambio / 4. Fortalecimiento de las familias y las comunidades

VIGENCIA	RECURSOS	VALOR
2025	Propios	$ 1.108.697.906.482
2026	Propios	$ 64.082.700.780

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

YseK 59sf A5mo aNBa YzOg 0eE4 RM8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La presente autorización para comprometer vigencias futuras, sin exceder el periodo de gobierno, se expide para que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, de acuerdo con la justificación e información presentada por la entidad y los conceptos técnicos favorables del Ministerio de Igualdad y Equidad y la Dirección Técnica del Departamento Nacional de Planeación-DNP:

i) Pueda suscribir contratos enfocados en la atención para las niñas y niños en HCB, niñas, niños y adolescentes con discapacidad y a las familias Wayuu, conforme al PND 2022-2026 y la sentencia T-302 de 2017; así como garantizar la estabilidad y los derechos laborales de las madres comunitarias y el transporte de niñas, niños y adolescentes; y

ii) Pueda dar continuidad a las diferentes modalidades de servicios en restablecimiento de derechos, administración de justicia y unidades móviles, así como el transporte para el desplazamiento de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento de derechos y de la operación del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 mediante la cual se estableció que el ICBF es el encargado de prevenir la amenaza, garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de los equipos de búsqueda activa y así como las verificaciones y trámites administrativos en el marco del proceso de restablecimiento de los derechos que les han sido vulnerados, las medidas de restablecimiento de derechos, y los adoptados en la Ley 1448 de 2011.

Esta solicitud de cupo para comprometer vigencias futuras 2025-2026 cuenta con los con los conceptos favorables de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de la Igualdad y Equidad mediante oficios No. OAP-EE_1080_CES- 4493 del 30 de octubre de 2024 y No. OAP-EE_1080_CES-5283 del 14 de noviembre de 2024 y los conceptos favorables de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante oficios No. 20244300002246 del 15 de noviembre de 2024 y No. 20244300002406 del 22 de noviembre de 2024.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

YseK 59sf A5mo aNBa YzOg 0eE4 RM8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Es importante indicar que, de forma autónoma las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público, los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en el Titulo 4 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 199 de 2024 (que reglamenta el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021) y las medidas establecidas en la Circular Externa No. 034 de noviembre 14 de 2024 "Cierre Presupuesto General de la Nación PGN para la vigencia fiscal de 2024 e inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2025".

Es así como, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Neyra Yaneth Mora Rincón Grupo de Inclusión Social y Control	Diana Patricia Jiménez Triana Coordinadora del Grupo de Inclusión Social y Control Johana López Silva Subdirectora de Promoción y Protección Social	Jairo Alonso Bautista Secretario Ejecutivo-CONFIS

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071